PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Se comunica a través de los Servicios de Tesorería y de Personal, el inminente pase a la situación de jubilación del Sr. Recaudador municipal, lo que hace imprescindible, por la propia naturaleza del puesto como esencial, la provisión por procedimiento especial o extraordinario y por tiempo determinado, de ahí la necesidad de abrir un periodo extraordinario y urgente de la provisión mediante Comisión de Servicios.

Y en base a las facultades que me otorga el Derecho, RESUELVO:

PRIMERO.- Fijar, para poder presentar instancias para esta provisión temporal y extraordinaria, y dentro del propio Ayuntamiento, pertenecer al grupo A, subgrupo A1 de la escala técnica de administración general.

SEGUNDO.- Fijar, para poder presentar instancias para esta provisión temporal y extraordinaria, y dentro del propio Ayuntamiento, pertenecer igualmente al grupo A, subgrupo A1, que sin pertenecer a la administración general, por el Ayuntamiento se le han reconocido funciones equivalentes a los Técnicos de Administración General.

TERCERO.- Publicar en la web municipal la presente Resolución para que los interesados puedan formular instancia con su currículo profesional, finalizando el plazo de presentación el miércoles día 7 de abril de 2021, a las 24,00 horas.

CUARTO.- Se valorarán los currículos profesionales y, en su caso, se podrá abrir turno de entrevistas personales a través de la plataforma ZOOM, facilitándose por la institución municipal la identidad y las claves para esta fase.

QUINTO.- Por la urgencia en los plazos, notifíquese de manera personalizada a los servidores públicos que se encuentren en los supuestos de la parte dispositiva PRIMERO y SEGUNDO, a los efectos procedentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

